



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, once (11) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Reparación Directa

Radicación N° 70001-33-33-002-2017-00270- 00

Demandante: OSCAR MANUEL MENDEZ BLANCO Y OTROS

Demandado: NACIÓN-RAMA JUDICIAL-DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL - FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Asunto: Auto deja sin efectos

ANTECEDENTES

Mediante auto de 7 de diciembre de 2017 esta Unidad Judicial procedió a vincular dentro del referido proceso, a la Fiscalía Quinta Seccional CAIVAS de Sincelejo- Dr. HERMES PINEDA ROMAN y a los Juzgados Primero Penal Municipal de Ambulante de Control de Garantía, Dra. SANDRA MEDIANA PAGUANA y al Juzgado Segundo penal Municipal Dra. AMARSY DE JESUS COTERA JIMENEZ, y al Juzgado Primero Penal del Circuito de Sincelejo Dra. MARIA MARGARITA TAMARA GOMEZ, para tal efecto, se ordenó a la Secretaría practicar las notificaciones de rigor.

Posteriormente esta Unidad Judicial mediante auto de 19 de junio de 2018 se declaró impedido para conocer del presente asunto (fl. 211-212), el cual fue resuelto a través de auto de fecha 10 de septiembre de 2018, ordenando declarar infundado el impedimento presentado, ordenando la devolución al juzgado de origen.

CONSIDERACIONES

Así las cosas, esta Unidad Judicial en virtud de la sentencia de tutela proferida por la Sala de lo Contencioso Administrativo-Sección Cuarta del Consejo de Estado, M.P. Jorge Octavio Ramírez Ramírez de fecha 15 de agosto de 2018, procederá a dejar sin efectos auto de 7 de diciembre de 2017 que procedió a vincular dentro del referido proceso, a la Fiscalía Quinta Seccional CAIVAS de Sincelejo- Dr. HERMES PINEDA ROMAN y a los Juzgados Primero Penal Municipal de Ambulante de Control de Garantía, Dra. SANDRA MEDIANA PAGUANA y al Juzgado Segundo penal Municipal Dra. AMARSY DE JESUS COTERA JIMENEZ, y al Juzgado Primero Penal del Circuito de Sincelejo Dra. MARIA MARGARITA TAMARA GOMEZ.

En mérito, de lo expuesto se,

RESUELVE

PRIMERO: DÉJESE sin efecto el auto de 7 de diciembre de en lo concerniente a la vinculación de la Fiscalía Quinta Seccional CAIVAS de Sincelejo- Dr. HERMES PINEDA ROMAN y a los Juzgados Primero Penal Municipal de Ambulante de Control de Garantía, Dra.

SANDRA MEDIANA PAGUANA y al Juzgado Segundo penal Municipal Dra. AMARSY DE JESUS COTERA JIMENEZ, y al Juzgado Primero Penal del Circuito de Sincelejo Dra. MARIA MARGARITA TAMARA GOMEZ.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior, ingrese el expediente al Despacho para proveer lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE

Lissete
LISSETE MAIRELY NOVA SANTOS

Juez

SEER

JUAN CARLOS GONZALEZ ARROYAVE
SECRETARIO DE OFICIO
Por anotación en el expediente de la causa, se tiene en cuenta las actuaciones de la causa.

MT
12 oct 18
Clu